



PROGRAMA DE RETORNO

Guía de Retorno del Inmigrante

ASOCIACIÓN AMÉRICA – ESPAÑA
SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN, AESCO



PROGRAMA DE RETORNO

PRESENTACIÓN

La inmigración constituye un fenómeno social complejo por sus causas y sus consecuencias, por sus orígenes y sus destinos, y por los desafíos que plantean tanto a las sociedades de donde proceden los inmigrantes como a aquellas donde se asientan; pero con mayor o menor intensidad según los momentos históricos, en todas las sociedades ha habido movimientos migratorios, interiores y exteriores, y por esa razón todas las sociedades contemporáneas son sociedades mixtas y plurales, que se han ido formando con la sedimentación de sucesivas corrientes migratorias sobre un territorio determinado.

En toda persona que inicia el proceso de migración está presente desde el primer día la pregunta sobre el momento en que regresará a su país de origen. Por lo tanto, el proceso del retorno es una idea inherente en todo proceso migratorio; ya que perciben la migración como una etapa transitoria en sus vidas tras la cual volverán a su comunidad de origen una vez logrados los objetivos iniciales y mejorada su situación económica.

AESCO al detectar la situación de vulnerabilidad y exclusión social que padecen algunos colectivos, como es el caso de los migrantes presentes en España, cree conveniente implementar un programa de retorno que permita orientar y brindar ayuda a las personas que desean volver a sus países de origen. Esta situación implica que los que carecen de medios psico-físicos para mantenerse en el país de acogida tienen mayor propensión a padecer dificultades y ser objeto de ciertas distinciones a la hora de buscar alternativas para resolver su situación.

Para poder llevar a cabo un plan de acción que ayude a paliar los efectos de la migración desordenada y que aporte respuestas a la necesidad de las personas que desean volver a sus países de origen es necesario que el programa atienda de manera satisfactoria e integral a los inmigrantes ofreciéndoles soluciones e incentivos.

El programa de retorno de AESCO tiene como objetivo principal informar, apoyar, reagrupar y reintegrar a las personas que, por causas o situaciones diversas, se encuentran en dificultades, sea por inestabilidad económica, social o emocional, o porque decidan volver a sus países de origen por juzgar que sus proyectos personales migratorios hayan resultado positivo de acuerdo a sus expectativas iniciales o no les hayan resultado efectivo a la hora de sobrellevar las carencias y necesidades cotidianas (de mantenimiento, laboral, relacionales-efectivas, etc.).

AESCO en la zona de origen orienta a los nuevos aspirantes al desplazamiento a países extranjeros, de los posibles riesgos de una migración desordenada y no planificada, a partir de una concienciación de la problemática de la migración desordenada y los efectos que de ella se originan, en la zona de acogida realiza la misión de reorientar y asesorar el grupo poblacional de emigrantes que, por su real condición de actores excluidos o no adaptados al contexto social del país de acogida, no se integran a la nueva realidad o no poseen medios adecuados para ello, como documentación, calificación, etc. Asimismo, dada la necesidad del retorno y reasentamiento de los emigrantes a sus contextos de origen, es que en una primera etapa, el programa brinda su servicio integral a las personas que desean retornar a Colombia, específicamente a la ciudad de Pereira, sede de AESCO en Colombia, donde se ofrece atención social y psicológica e información y el apoyo necesario para la realización de proyectos económicos (implementación de ideas de emprendimiento) propios en el país de origen, favoreciendo la generación de ingresos y el fortalecimiento del tejido social de su comunidad de origen.

Índice

- 1.- Introducción
- 2.- La idea del regreso
- 3.- ¿Qué es retornar?
- 4.- Condiciones del regreso
 - 4.1 La urgencia y la necesidad: los retornos más rápidos
 - 4.2 Una preparación calculada y bien planificada: el retorno asistido y programado
- 5.- ¿El retorno en función de la situación legal?
- 6.- El sistema de retorno en España
 - 6.1. Requisitos de los beneficiarios de programas de retorno en España
 - 6.2. Entidades colaboradoras
 - 6.3. Ayudas al retorno que ofrecen las entidades colaboradoras
- 7.- El retorno desde AESCO
- 8.- Principales entidades de apoyo para el retorno en España
- 9.- Algunos pasos prácticos
- 10.- Anexos
 - 10.1. Ecuador: Plan Retorno "Bienvenid@ a casa"
 - 10.2. Ley que promueve el retorno de peruanos del extranjero.
 - 10.3. Convenios de la Seguridad Social Bilaterales.

INTRODUCCIÓN

Esta guía está pensada para orientar a las personas que están viviendo en España y que están pensando o tienen decidido regresar a su país de origen, principalmente de los países latinoamericanos con mayor migración a España.

Actualmente en España hay más de cuatro millones de personas venidas de otros lugares que viven de forma regular, así como un importante núcleo de personas en situación de indocumentados. La falta de documentación no es, en todo caso, culpa de las personas, sino de las restricciones legales y de unas políticas migratorias a escala mundial desordenadas e insolidarias.

Debemos considerar que muchas de las personas que hemos venido aquí, por muchas razones, no volveremos nunca a nuestros países de origen y permaneceremos en España de forma permanente, aspirando al mismo nivel de integración y de derechos y deberes que el resto de los españoles. La igualdad no es sólo un deseo, sino, sobre todo, una exigencia ética y un derecho que se debe reconocer de forma plena y sin excusas.

Pero hay un colectivo de personas que decidirán, con más o menos urgencia, regresar por alguna o algunas de las muy diversas motivaciones que hay para ello, y que van desde la falta de expectativas y oportunidades aquí, pasando por la experiencia negativa de la acogida y el racismo de la sociedad española, situaciones de especial vulnerabilidad, inadaptación social o cultural, o por obligaciones y responsabilidades familiares y sociales en el lugar de procedencia, así como por un largo etcétera que es difícil de listar.

Muchas de las personas que deciden volver a su país no necesitan un acompañamiento especial, pues tienen los recursos y el entorno suficientes en el origen para iniciar su proceso de retorno. Pero otras personas carecen de los recursos suficientes, o de las habilidades y capacidades precisas para garantizar que el retorno sea viable o que no se vuelva en un retorno inadaptado o plagado de dificultades.

Si las leyes españolas facilitaran una migración circular, esto es, la posibilidad de ir y venir sin las restricciones actuales, sería muy sencillo el retorno en los casos en que éste se realiza para cuidar a la familia (mayores o hijos), o para transferir capacidades y emprendimientos al país de origen, o para salvar el progresivo desarraigo que normalmente acompaña a la experiencia migratoria, o por otras muchas razones. Pero esto es aún una aspiración que aún no se ha hecho realidad.

Desde el punto de vista de oficial, pero también de muchos migrantes, el retorno en general se plantea como una especie de viaje *“sin vuelta atrás”*, lo que complica tanto la preparación y el camino de éste, como la propia toma de la decisión de volver.

Si a ello sumamos la incertidumbre que acompaña a este tipo de decisiones (muchas veces tomada bajo una situación de urgencia o por razones de subsistencia) y la excesiva burocracia y complejidad del mundo “oficial”, está más que justificado el hacer una guía que ofrezca un mínimo de claridad sobre los pasos a dar y las instituciones que nos pueden apoyar en el camino.

No queremos concluir sin agradecer a nuestros compañeros de AESCO por la buena disposición mostrada en todo momento para la elaboración de este documento. También queremos agradecer muy especialmente a la Comunidad de Madrid por hacer posible la edición de esta guía.

2. LA IDEA DEL REGRESO

La idea del regreso forma parte de la experiencia de todos los que tuvieron que partir alguna vez.

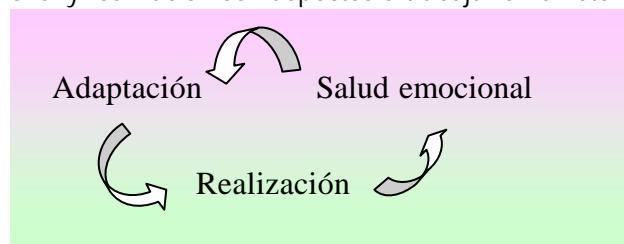
La idea de regreso está asociada no sólo a los recuerdos, a la biografía y a la propia identidad, sino también a la experiencia emocional de adaptación y a las dificultades de la inserción en España. Es así que las dificultades de adaptación pueden ser, habitualmente, un motor importante para decidir retornar.

En otros casos el inmigrante padece ciertas experiencias estresantes (soledad, miedo, desgaste por la dureza de la integración, vivencia de situaciones extremas) y de duelo que pueden dar lugar a trastornos de estrés crónico y múltiple (se sabe que en España pueden padecer este tipo de síndrome más de 800.000 inmigrantes) y al persistente sentimiento traumático de fracaso, que, junto con las situaciones sociales de especial vulnerabilidad, puede motivar la decisión de regresar como una urgencia inaplazable.

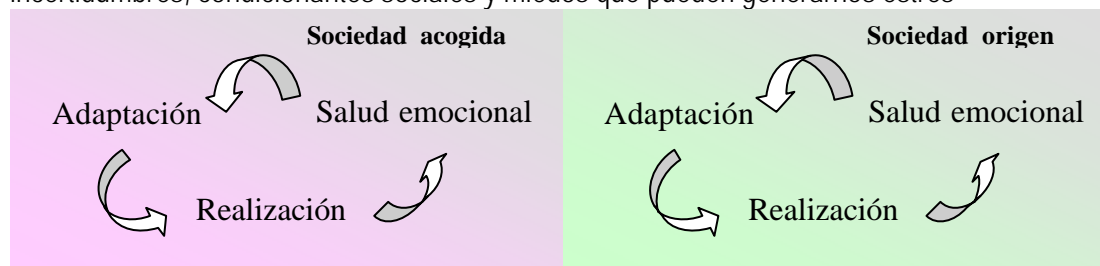
Pero no toda decisión de regresar es una decisión asociada al dolor, a la vulnerabilidad ni al fracaso. Hay muchas personas que deciden volver por razones bien diferentes: no perderse la educación de sus hijos, estar junto a sus seres queridos, aportar sus capacidades al desarrollo de su lugar, el amor, el compromiso, la recuperación de un tiempo congelado, el éxito personal, ...

Es importante tener esto presente porque un retorno bien enfocado debe buscar que el que retorna se aprecie y que su decisión sirva de motor para su mejora personal, emocional, social.

Así, adaptación, salud emocional y realización son aspectos a trabajar en el retorno.



Porque también jugarán un papel esencial en nuestro regreso, dado que cuando regresamos no lo hacemos a un lugar y a un tiempo congelados, sino a otro lugar distinto y que ya no es aquel del que salimos, lo que, de nuevo, nos pone en contacto con la necesidad de adaptación, con las incertidumbres, condicionantes sociales y miedos que pueden generarnos estrés



3. ¿QUÉ ES RETORNAR?

"Retornar" es regresar al lugar del que se salió.

Pero como hemos dicho antes, no hay que confundir. Se vuelve a un espacio y a una realidad legal de la que se salió. Pero el entorno al que se vuelve no es el mismo, ha evolucionado, pues el tiempo no se quedó congelado a la espera de nuestro regreso. Y tampoco es el mismo el que regresa, ha cambiado y aparecerá cambiado a los ojos de los que dejó y ahora re-encuentra.

Por eso el retorno también exige en el que retorna adaptación, reintegración y el mismo esfuerzo que le supuso la partida y su inclusión en la sociedad desde la que regresa.

Por eso insistimos tanto: para retornar es necesario prepararse activamente tanto:

1. Físicamente
2. Emocionalmente
3. Económicamente
4. Socialmente

Porque retornar no es, sencillamente, tomar un avión y 450 euros en el bolsillo y regresar como si no hubiera pasado nada.

Pero hay otros factores a tener en cuenta:

No se retorna de una sola vez, sino en un proceso dinámico, prolongado en el tiempo, que **requiere tomarse su tiempo**.

El retorno es un proceso que cuenta con tres fases más o menos largas en función de cada individuo:

- El **antes**, que desemboca en la decisión de volver
- El **durante**, que finaliza con el regreso efectivo
- El **después**, que implica el proceso de adaptación y normalización en el país de origen.

Pero a su vez cada una de estas fases conlleva distintos momentos y procesos a preparar.

El antes es un *proceso de discernimiento*, que se compone de diversos momentos en los que

- a) Se va vislumbrando la decisión con los pros y contras, incertidumbres, posibilidades, etc.
- b) Se toma la decisión en firme, lo que tiene consecuencias en
 - ✓ Aspectos emocionales y personales
 - ✓ Status jurídico
 - ✓ Status económico y laboral
 - ✓ Aspectos familiares y del entorno
 - ✓ Factores sociales
- c) Se prepara el proceso (información y asesoramiento) con mayor o menor minuciosidad para garantizar el paso que se va a dar

El durante, a su vez implica

- a) La reunión de los requisitos necesarios tanto en España como en el país de origen para el viaje
- b) El viaje en sí

Y el después, que a su vez incorpora

- a) La llegada y asentamiento
- b) Un proceso, más o menos largo, de adaptación tanto emocional como en el entorno familiar y social
- c) Un proceso, más o menos largo, de inserción social y laboral
- d) Un proceso, más o menos largo, de integración y normalización

4. CONDICIONES DEL REGRESO

En general los programas de retorno que apoyan las administraciones públicas se dirigen a apoyar el regreso de personas en situación de desventaja social y sin medios. Se entiende que las personas con capacidades, habilidades y recursos propios suficientes retornarán sin mayor dificultad y no son, por eso, objeto de atención de este tipo de programas.

Sin embargo, este enfoque creemos que se debe variar por diversas razones:

- a) La propia consideración del retorno como uno de los ejes (puede que no el más importante) de la política migratoria europea de migraciones.
- b) En la medida en que algunos países (Ecuador, en breve Bolivia) incorporan propuestas de incentivos al retorno en sus políticas migratorias y quieren priorizar el retorno de sus nacionales como uno de los aspectos clave de su política de relaciones exteriores.
- c) El hecho de que el Gobierno de España haya suscrito determinados acuerdos para establecer planes integrales de retorno con otros países (Ecuador recientemente, países subsaharianos, etc.) exige un replanteamiento tanto del marco teórico como de los programas de retorno actualmente vigentes.

4.1 La urgencia y la necesidad: los retornos más rápidos

Ante distintas situaciones personales, familiares o sociales imprevistas se puede hacer imperioso el retorno al país de origen.

También en situaciones de especial vulnerabilidad social (sin techos, desempleados de larga duración, marginalidad social,...) y en otras situaciones especiales (jóvenes sin familia, refugiados, etc.) se puede hacer necesario acudir a este tipo de retorno, que facilita una salida rápida.

En general estos dispositivos de retorno están más enfocados a este tipo de situaciones e implican ayudas directas para el pasaje y viáticos (y excepcionalmente otros gastos como medicinas) y un menor esfuerzo de acompañamiento y de dispositivos y estrategias para que el retorno no se asocie a fracaso.

Pueden existir programas e intervenciones (y algunas asociaciones de inmigrantes las proponen y las promueven) que enfocan el apoyo a la asistencia y el acompañamiento integral (emocional, de inclusión e inserción en las zonas de origen, laboral, económico, etc.) de las personas que retornan por motivos de urgencia.

En este plano, las asociaciones de inmigrantes que cuentan con trabajo efectivo en las localidades y en las zonas "expulsoras" de inmigración pueden jugar un papel principal en los procesos de retorno concebidos como procesos de reincorporación social y de adaptación de los inmigrantes. Para ello es necesario que cuenten con un efectivo trabajo social y comunitario tanto en las diversas localidades de España como de los países de procedencia de la inmigración.

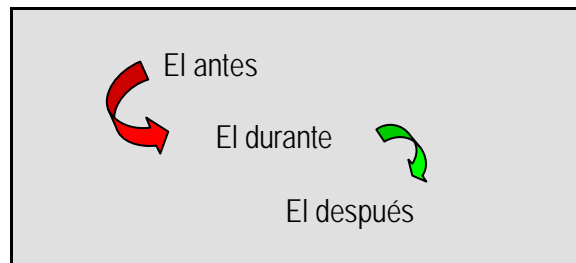
Estas asociaciones cuentan, por tanto, con un plus del que carecen las entidades de apoyo y las administraciones españolas: su carácter transnacional, su presencia en España y trabajando en la base con la inmigración y su arraigo y trabajo directo en las zonas donde los inmigrantes regresarán.

4.2 Una preparación calculada y bien programada: el retorno asistido y programado

Pero no siempre el retorno ha de considerarse un asunto de urgencias. Puede ser un retorno calculado y preparado pausado e inteligentemente para evitar los peores riesgos de la necesaria adaptación y reinserción en la sociedad de origen y para posibilitar las mejores oportunidades para el retornado, para su círculo cercano y para su comunidad.

Un retorno de estas características también se puede planificar con personas en situación de vulnerabilidad o con carencia de medios, pero no necesariamente está vinculado a la insuficiencia de estos, ni excluye el apoyo y acompañamiento a inmigrantes con determinados recursos y posibilidades.

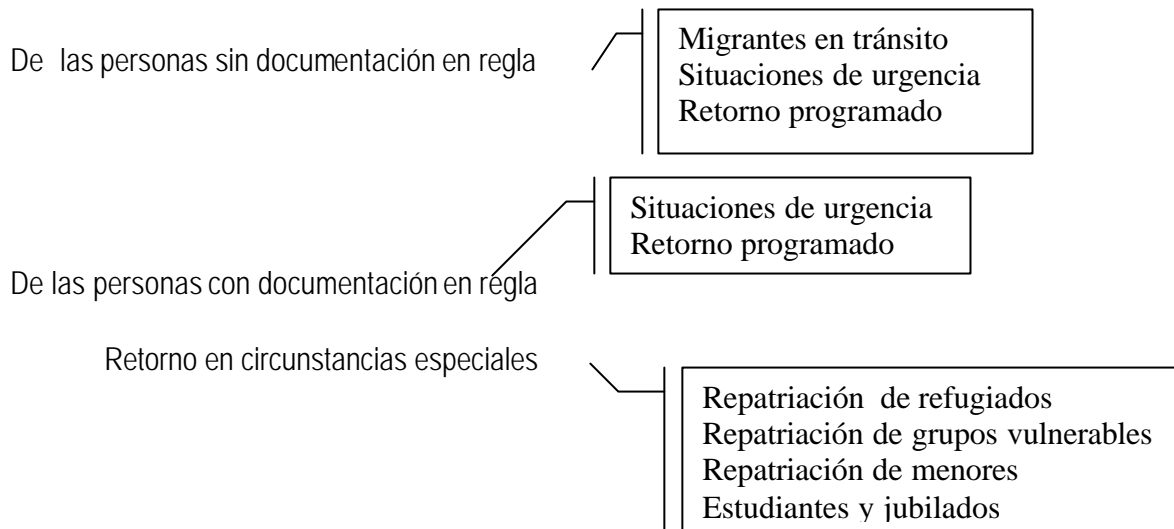
Quienes deciden regresar en unas condiciones más apropiadas deben tener en cuenta que la preparación para el retorno le implica a él (y habitualmente también a su familia reagrupada o creada en España) pero también a su círculo cercano en el origen y que eso exige una preparación, en uno y otro lado, que implica además tres momentos:



Preparar adecuadamente estos momentos posibilita una mejor disposición para la adaptación y una mejor oportunidad para el éxito del retorno.

5. ¿EL RETORNO EN FUNCIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL?

Para las administraciones españolas y para la Organización Mundial de las Migraciones (OIM), existen caminos diferentes de retorno para las personas que quieren volver, según su situación "legal" (burocrática) sea:



En unos y otros casos, el apoyo usual al retorno de estos colectivos es:

O bien de ayudas directas y más o menos puntuales en los de urgencia

O con algunos instrumentos de apoyo y un trabajo más a medio plazo en los retornos programados

O con algunas medidas específicas cuando se trata de retornos de casos especiales (refugiados, grupos vulnerables, menores, etc.) para garantizar la repatriación de estos colectivos. En este caso, en general, la repatriación se realizará con arreglo a convenios especiales o a disposiciones de tratados internacionales.

6. EL SISTEMA DE RETORNO EN ESPAÑA

El apoyo al retorno de inmigrantes con escasos recursos forma parte de las políticas migratorias de España.

A grandes rasgos viene concebido como un apoyo económico (y en un segundo plano más residual también de apoyo técnico y asesoramiento) para aquellas personas que por motivos normalmente de desarraigo o urgencia, salen de España y carecen de medios económicos.

6.1 Requisitos de los beneficiarios de programas de retorno en España

Para tener derecho a las ayudas al retorno en el sistema español se necesita cumplir varias condiciones:

- Encontrarse en situación de falta de recursos económicos y vulnerabilidad social por las circunstancias que sean.
- Tener una permanencia en España no inferior a seis meses.
- Contar con un informe social que acredite la carencia de medios económicos y la situación de vulnerabilidad, emitido por los Servicios Sociales del Ayuntamiento en el que se resida o de una ONG especializada.
- Declaración de voluntariedad del interesado.

6.2 Entidades colaboradoras

El programa de retorno voluntario, financiado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, es gestionado por Organizaciones No Gubernamentales especializadas en inmigración. En la actualidad son las siguientes:

- Asociación Comisión Católica Española de Migración (ACCEM).
- Caritas Española.
- Cruz Roja Española (CRE).
- Movimiento para la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL).
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM).
- Rescate

6.3 Ayudas al retorno que ofrecen estas entidades

Habitualmente las ayudas al retorno que ofrecen las distintas entidades que desarrollan los programas de retorno del Estado consisten en:

- Información sobre el retorno y los tramites a realizar
- Asesoramiento personal
- Ayudas dinerarias para el pasaje y dinero de bolsillo para los primeros meses en el país de origen
- Eventualmente ayudas dinerarias adicionales (medicinas, etc.).
- Apoyo formativo para adecuar la capacitación para la reintegración en el país de origen de forma estable y duradera.

7. EL RETORNO DESDE AESCO

1) ¿Qué ofrecemos en España?

a) Retornos de urgencia

- *Detección y asesoramiento integral*
- *Derivación en casos de urgencia a las entidades de apoyo*
- *Grupos de autoayuda*
- *Talleres de intercambio, análisis y preparación al retorno*

b) Retorno asistido y programado

- *Apoyo emocional, psicológico y social individualizado para la toma de decisiones*
- *Asesoramiento y acompañamiento técnico para el emprendimiento*
- *Relación directa con el entorno en el lugar de origen para la reinserción*
- *Talleres de cooperativismo y emprendimiento*
- *Talleres explicativos de la situación en el origen*
- *Apoyo en la realización de gestiones*

2) ¿Qué ofrecemos en el país de origen?

- ✓ Diagnóstico y apoyo social
- ✓ Apoyo a la adaptación emocional y psicológica
- ✓ Talleres de inserción
- ✓ Estrategias de normalización de vida
- ✓ Apoyo social al entorno familiar
- ✓ Apoyo para la formación en empleo o autoempleo
- ✓ Plan socio-laboral
- ✓ Apoyo a la comunicación con el entorno en España

DIRECCIONES DE AESCO EN ESPAÑA Y COLOMBIA

	DIRECCIÓN	E-MAIL
AESCO ESPAÑA	Madrid: C/Concordia, 6	retorno@aesco-ong.org
AESCO COLOMBIA	Pereira: Carrera 5 N° 20-07 piso 2	aesco@aescoong.org
	Bogotá: Calle 17 N° 4-68 Of. 414	

8.- PRINCIPALES ENTIDADES DE APOYO PARA EL RETORNO EN ESPAÑA

- **ACCEM:** calle Luís Vélez de Guevara, 2, 2ª pl. 28012 Madrid, Teléfono: 91 432 74 78/9
accem@accem.es
- **Cáritas Española:** calle San Bernardo, 99 bis, 7ª pl. 28015 Madrid, Teléfono: 91 444 10 00
adminis@caritas-espa.org
- **CRE:** calle Juan Montalvo, 3, 28040 Madrid, Teléfono: 91 533 31 04/5 Informa@cruzroja.es
- **OIM:** calle Fernando el Católico 10, 1º A 28015 Madrid, Teléfono: 91 445 7116
iommadrid@iom.int
- **MPDL:** calle Martos, 15, 28053 Madrid, Teléfono: 91 507 71 68 Social@mpdlo.org
- **Rescate:** calle Luchana, 36, 4º dcha., 28010 Madrid, Teléfono: 91 447 28 72 rescate@ong.org
- Se puede pedir información en los Servicios sociales de los Ayuntamientos
- Se puede pedir información en la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración.

9. ALGUNOS PASOS PRÁCTICOS

Preparar el antes implica un proceso de valoración y toma de decisiones.

A veces las circunstancias permiten que éste se realice de forma pausada, relajada y asistida, pero otras veces las circunstancias no son tan favorables para una valoración y decisión final.

En todo caso, conviene que las personas que pensamos en retornar, podamos preparar lo mejor posible la decisión sobre el regreso.

Preguntas frecuentes:

- **¿Qué pasos hay que dar, qué tramites hay que realizar?**
- **¿Es necesario contar con documentos consulares, sobre las cédulas de identidad para el país de origen, la vigencia del pasaporte, los documentos del resto de la familia?**
- **¿Podré trasladar los ahorros del banco o si se pueden mantener las cuentas bancarias abiertas en España?**
- **¿Se pueden sacar muebles o vehículos?**

Y otras tantas necesitan una respuesta lo más eficaz posible.

Obtener una información lo más precisa posible sobre las condiciones de estancia en el país de origen (por ejemplo, régimen de escolarización de los hijos, acreditaciones oficiales de estado civil adquirido en España, la necesidad de legalización de papeles oficiales, la validación del carné de conducir y otros tantos nos será útil para dar los primeros pasos en el regreso).

Conocer, ya sea por los servicios sociales, por las entidades de inmigrantes o por las propias entidades encargadas por la Administración Central de hacer eficaz programas de retorno, el régimen de ayudas que podemos obtener para apoyar e regreso y los pasos a dar para conseguirlo, son aspectos que también debemos abordar.

En el caso español es muy simple: los referentes (ACCEM, Caritas Español, CRE, MPDL, OIM o Rescate) cuentan con sistemas realmente muy similares: un informe social que acredite la situación de vulnerabilidad, una entrevista con la entidad concreta y, en su caso, unos talleres, y tras este proceso una ayuda económica para los primeros meses del regreso y para la adquisición del billete de avión.

Si a ello unimos un cierto nivel de apoyo emocional para este proceso, para reorientar las ideas negativas de duelo y de fracaso que hemos ido anidando, e incluso la asistencia técnica y especializada para guiar el proceso de reinserción en la sociedad de acogida, estaremos preparando un eficaz proceso de retorno.

Lo óptimo será contar en todo este proceso con el apoyo y asistencia especializada para conseguir:

- Un adecuado apoyo psico-social al proceso de retorno.
- Un suficiente apoyo en la realización de las gestiones concretas del retorno

- Un apoyo técnico suficiente para orientar con garantías el proceso de adaptación e inserción en el origen, lo que además implicará la posibilidad de contar y programar un plan de vida y de emprendimiento suficiente y sostenible.
- En el caso de retornos de grupos, un apoyo grupal integral y bajo programas de retorno y emprendimiento.
- Contar con el suficiente apoyo en el origen, tanto en el plano personal y en el entorno, como por la existencia de comunidad organizada con capacidad de proseguir el proceso de reinserción y emprendimiento.
- Realizar bien el proceso de “*despedida*” con el entorno en España para garantizar la intercomunicación y la posición transnacional que incorpora el inmigrante.

Preparar el durante es tener todo listo para la partida.

Esto implica:

- 1) Tener resuelto todo lo relativo a los **papeles y trámites legales**, ya sea para la salida (pasaporte en regla, documentación consular si se precisa, cédula de identidad en vigor si se posee), certificados debidamente legalizados (por apostilla si el país de origen suscribió el *Convenio de La Haya* o por legalización en otro caso) de nacimiento de los hijos, matrimonio, sentencia de separación o divorcio, etc. para trámites posteriores, o documentos consulares que se puedan precisar para la inserción en el país de origen (certificado consular de domicilio o de baja consular, etc.), en su caso certificados de vida laboral y otros que puedan valer para la aplicación de los convenios de seguridad social que vinculen a España con el país de origen, etc.
- 2) Resolver los **trámites relativos a los bienes** y, en su caso, a su **traslado al país de origen**. Hay que tener en cuenta que el traslado de bienes muebles, maquinaria o vehículos puede verse en muchos casos dificultado por las normas fiscales, tasas o franquicias impuestas sobre las mismas. En estos casos será preciso valorar si es conveniente llevarlas o si será más oportuno venderlas.
- 3) En algunos países mantener **cuentas bancarias** españolas resultará una opción cara o imposible. Conocer los aspectos relativos con este asunto nos puede permitir establecer la mejor estrategia para asegurar nuestros ahorros.
- 4) Igual ocurre con el **canje de permisos de conducir**. Por acuerdo bilateral, algunos países de América Latina (Argentina, Colombia, Chile, Ecuador, Perú, Uruguay) permiten este canje dentro de los seis primeros meses y, en algunos casos, supeditado a la realización de pruebas adicionales.
- 5) Eventualmente, contar con **documentación acreditativa del tiempo de trabajo y cotización a los regímenes de seguridad social** en España puede servir para tener derecho a las diversas prestaciones del régimen español, tales como pensiones, incapacidades, viudez u otros. En la actualidad existe un convenio bilateral con Colombia que será aplicado a partir del mes de marzo de 2008, y desde la pasada Cumbre Iberoamericana de 2007, un convenio marco para todo el área latinoamericana que en breve permitirá conjugar el régimen español y el de los diversos países de origen en cuanto a las percepciones de jubilación y similares.
- 6) La correcta preparación del durante implica también una **preparación anímica y emocional** para enfrentar de forma adecuada el regreso y los esfuerzos de la posterior reinserción.

Preparando el después

Preparar el después implica varios aspectos:

- a) El jurídico, relativo a la observación de los trámites para la inserción en el país de origen: habilitación de cedula de identidad de no tenerse en vigor, "empadronamiento", solución de los documentos legales relativos al estado civil cuando este cambio o se modifíco, en algunos casos nacionalidad de los hijos, etc.
- b) El relativo a la inserción social, lo que implica aspectos relativos al trabajo, la vivienda, etc.
- c) La adaptación psicológica al nuevo entorno.

10. ANEXOS

10.1 Ecuador: PLAN RETORNO “Bienvenid@ a casa”

El primer momento del Plan consiste en políticas específicas y acciones inmediatas, coordinadas entre diferentes instituciones del Estado y el Gobierno Nacional, que beneficien a todos los ecuatorianos/as que deseen regresar al país.

Políticas interinstitucionales: Al ser una política de Estado, el Plan de Retorno pretende propiciar procesos de desarrollo humano de los migrantes y sus familias y así convertirlo en un generador de cambio. Para ello se articularán acciones conjuntas que requieren el trabajo coordinado entre diferentes organismos del Estado.

Entidad	Compromiso	Situación
Corporación Aduanera Ecuatoriana	Libre ingreso de menaje de casa y equipo de trabajo: Cero impuestos!	<i>Decreto en trámite</i>
Registro Civil	Brigadas móviles de Registro Civil en el exterior	<i>Para firma de convenio</i>
Servicio de Rentas Internas (SRI)	Incentivos tributarios para emprendimiento de migrantes 2008 – 2010. (SRI – Plan de Incentivos a la Inversión)	<i>Para firma de convenio</i>
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración	Apoyo para la difusión y aplicación de la consulta previa al retorno y los trámites consulares necesarios para propiciarlo	<i>En ejecución.</i>
Ministerio de Educación	Opción para que los docentes que se encuentran en el exterior participen, a través de Internet, en las pruebas de méritos y oposición para el ingreso al magisterio	<i>En ejecución</i>
Ministerio de Salud Pública	Opción para los y las profesionales ecuatorianos/as de la salud, preferentemente médicos y enfermeras, que se encuentran en el exterior, y que deseen participar, a través de Internet en el concurso de merecimiento y oposición para el ingreso al sistema de salud.	<i>Para firma de convenio</i>
Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda	Bono de la vivienda: Proporciona a los migrantes la posibilidad de adquirir una vivienda para él o su familia radicada en Ecuador con un importante incentivo.	<i>Para firma de convenio</i>
Ministerio de Inclusión Económica y Social	Bono de Desarrollo Humano para los/las migrantes en casos calificados. Apoyo en las iniciativas económicas en los territorios con alta incidencia migratoria	<i>Para firma de convenio</i>
Ministerio de Turismo	Servicios de capacitación para proyectos turísticos. Asistencia técnica en la implementación de proyectos turísticos.	<i>Para firma de convenio.</i>
Ministerio de Cultura	Campañas culturales diseñadas conjuntamente con la SENAMI para dignificar el proceso migratorio, fortalecer	<i>Para firma de convenio</i>

	la identidad nacional, el diálogo intercultural, y promover el retorno.	
Ministerio de Deporte	Auspiciar y promover la práctica del Ecuaboleo como un deporte que permita la integración de los y las migrantes en los países de destino y afianzar los vínculos con el Ecuador	<i>Para firma de convenio</i>
Ministerio de Industrias y Competitividad	Establecer y poner a disposición de los migrantes que retornen al país, un Banco de Proyectos en los que ellos puedan invertir.	<i>Para firma de convenio</i>
Secretaría de Pueblos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana	Apoyar la construcción de redes sociales basadas en el fortalecimiento de identidades	<i>En Ejecución.</i>
Banco Nacional de Fomento	Acceso preferencial para ecuatorianos/as que regresen al país a los créditos productivos 555	<i>Para firma de convenio.</i>
Banco del Estado	Programas de inversión para construcción de obras de infraestructura y dotación de servicios básicos focalizados en lugares con mayor incidencia del hecho migratorio	<i>Para firma de convenio</i>
Corporación Financiera Nacional	Líneas de crédito preferencial para proyectos productivos para todos los ecuatorianos/as incluidos quienes regresen del exterior.	<i>Para firma de convenio</i>
Correos del Ecuador	Disminución de costos para el envío de paquetes a familias de migrantes y la difusión de los requisitos y trámites para el retorno	<i>Para firma de convenio</i>
Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo (IECE)	Crédito educativo para estudios en el país o en el exterior a los emigrantes que retornen y/o sus familias, en los niveles técnicos, universitarios, postgrados, cursos o seminarios.	<i>Para firma de convenio.</i>
Tribunal Supremo Electoral (TSE)	Informa a funcionarios y ciudadanos que: para los migrantes ecuatorianos domiciliados en el exterior, el voto en las elecciones es facultativo y por lo mismo, ninguna autoridad nacional debe exigirles el certificado de votación para trámites dentro o fuera del Ecuador	<i>En Ejecución</i>
Ministerio Coordinador de Patrimonio Natural y Cultural	Coordinar la inclusión de la realidad migratoria en las políticas y acciones de todos los ministerios del área.	<i>Para firma de convenio</i>
Ministerio Coordinador de Desarrollo Social	Plan de contingencia para el apoyo a emigrantes en condiciones de extrema vulnerabilidad, en proceso de retorno	<i>En ejecución</i>
Ministerio Coordinador de Seguridad Interna y Externa	Combate al tráfico ilegal de personas: "No al coyoterismo"	<i>Para firma de convenio</i>
Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. SENPLADES	Construcción conjunta con la SENAMI del observatorio de las migraciones.- Sistema Integrado de Información sobre el Hecho Migratorio....	<i>Para firma de convenio</i>
Secretaría de la Administración Pública	Establecimiento de los vínculos de los ecuatorianos en el exterior y difusión del Plan Retorno	<i>En ejecución</i>

10.2 PERU: Ley que promueve el retorno de peruanos del extranjero

Ley de Incentivos Migratorios

La Ley N° 28182, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 24 de febrero de 2004, denominada "**Ley de Incentivos Migratorios**" tiene como objetivo principal promover el retorno de los peruanos que han permanecido en el extranjero no menos de 5 años, para que a su regreso puedan dedicarse a actividades profesionales y/o empresariales en el país. Se trata de un retorno voluntario.

Se establece incentivos de carácter tributario para propiciar el retorno de los connacionales, de manera que ello contribuya a generar empleo productivo y mayor recaudación tributaria. Dichos incentivos consisten en la liberación del pago de todo tributo que grave el internamiento en el país, de los siguientes bienes:

- Menaje de casa hasta por un valor de US\$ 30,000.
- Un vehículo automotor hasta por un valor máximo de US\$ 30,000.
- Instrumentos profesionales, maquinarias, equipos, bienes de capital y demás bienes que usen en el desempeño de su profesión, oficio o actividad empresarial, hasta por un valor de US\$ 100,000.

Asimismo, la Ley precisa algunas disposiciones, tales como la prohibición de transferir a terceros, bajo cualquier modalidad, los bienes internados al país con los incentivos tributarios, hasta después de los cinco (5) años de su internamiento.

Los beneficios tributarios tendrán una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de su reglamentación.

La SUNAT se encargará de la supervisión y control de la aplicación de la Ley.

Reglamento de la Ley de Incentivos Migratorios

De acuerdo al Decreto Supremo N° 028-2005-RE, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 1 de marzo de 2005, se aprobó el Reglamento de la Ley de Incentivos Migratorios, Ley N° 28182.

En dicho Reglamento se precisa principalmente que no podrán acogerse al beneficio de la Ley:

- Los que residan en el exterior en representación del Estado en misiones oficiales o diplomáticas
- Los que no cumplan con los requisitos de la Ley y el Reglamento.
- Los que luego de acogerse al beneficio no hayan cumplido cinco años de permanencia mínima en el país.
- Los que no sean mayores de 18 años

Los connacionales podrán acogerse al beneficio de la Ley por una sola vez, con ocasión de su regreso al país, luego de no menos de cinco (5) años de permanencia en el extranjero.

Las solicitudes de acogimiento a los beneficios de la Ley se presentarán por el solicitante a su ingreso al país en la oficina de SUNAT, o dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de ese ingreso, en las citadas oficinas.

Se debe adjuntar a la correspondiente solicitud los siguientes requisitos:

- Copia simple del DNI vigente.
- Movimiento migratorio que acredite su permanencia en el extranjero
- Declaración jurada suscrita ante la oficina consular peruana manifestando su decisión de residir en el Perú por un plazo no menor de cinco años, desarrollando actividades permanentemente en el país y acogerse a los beneficios (VER MODELO AL FINAL DE ESTA PAGINA).
- Copia simple del título profesional, de ser el caso, para quienes pretendan dedicarse a ejercer actividades profesionales.
- Declaración jurada de ser propietario de los instrumentos profesionales, maquinarias, equipos, bienes de capital y que están vinculados directamente al desarrollo de la actividad empresarial y/o profesión del proyecto presentado, así como, de los bienes que constituyan su equipaje y menaje de casa; la lista detallada de los citados bienes así como la documentación sustentatoria de los mismos.
- Documentación sustentatoria del valor de los bienes que acreditarán el beneficio, de acuerdo a las normas de valoración vigente, pudiéndose tener en cuenta para tal fin, las facturas, contratos de venta, entre otros.
- Proyecto de la actividad profesional, oficio y/o empresarial a desarrollar, con indicación expresa del uso que se dará a los bienes que desea ingresar con el beneficio en dicho proyecto.
- Compromiso de no transferir a terceros los bienes sujetos al beneficio antes de los cinco años.
- Documento que acredite la propiedad del vehículo automotor.

En cuanto a los bienes internados se precisa lo siguiente:

- Se considera menaje de casa a los bienes señalados en el Artículo 21 del Reglamento de Equipaje y Menaje de Casa, aprobado por el Decreto Supremo N° 059-95-EF y sus modificatorias.
- Respecto al vehículo automotor se señala que puede ser nuevo o usado y no podrá tener más de 2,000 centímetros cúbicos.

Los beneficios se otorgarán mediante Resolución de la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, conforme a los montos establecidos en la Ley y el Reglamento, y que en caso de exceso a dichos montos, se deberán cancelar los tributos diferenciales respecto a ello. Dicha Resolución caduca a los 6 meses computados desde la fecha de su notificación.

Modelo de Declaración Jurada para acogerse a los beneficios de la Ley de Incentivos Migratorios.

DECLARACION JURADA

Yo, (nombre completo), con DNI N°, de nacionalidad peruana, de estado civil, de profesión u ocupación, con domicilio en, declaro formalmente mi decisión de residir en la República del Perú por un plazo no menor de cinco (05) años, para desarrollar actividades (profesionales o empresariales, según fuera el caso) permanentemente en ese país, a efecto de acogerme a los beneficios de la Ley N° 28182 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 028-2005-EF.

Se extiende la presente en aplicación del inciso c) del Artículo 7 del Decreto Supremo N° 028-2005-EF.

Fecha

Firma del interesado (ésta se efectuará ante el funcionario consular, para lo cual acompañará el DNI).

10.3 LOS CONVENIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL*

PAIS	FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONVENIO	SITUACION
Ecuador	8 de mayo de 1974	Sin aplicación. No tiene marco operativo.
Paraguay	1 de septiembre de 1974	No tiene marco legal para hacerlo efectivo
Argentina	28 de enero de 1997	No operativo
Brasil	1 de diciembre de 1995	Publicado en el BOE de 15 de enero de 1996
Perú	16 de junio de 2003	18 de abril de 2007 Acuerdo de aplicación.
República Dominicana	1 de julio de 2004	Entró en vigor el 1 de julio de 2006
Chile	28 de enero de 1997	Se aplica
México	25 de abril de 1994	Acuerdo de aplicación
Venezuela	1990	Sin aplicación. No tiene marco operativo.
Uruguay	2000	Sin aplicación. No tiene marco operativo.
Colombia	6 de septiembre de 2005	Con marco operativo vigente a partir de marzo de 2008

* En la Cumbre Iberoamericana se firmó el Convenio Multilateral de Seguridad Social que debe ratificarse por los parlamentos de los respectivos países.